

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 11 de MARZO de 2024, señor juez, doy cuenta a usted, que se ha cumplido la inclusión en el Registro de Personas Emplazadas en el presente asunto, no ha comparecido el demandado y se hace necesario designarle curador ad-litem que los represente PROVEA. -

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, doce (12) de marzo de Dos Mil Veinticuatro de 2024

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALVARO ALFONSO LOPEZ MEZA C.C 1.067.916.808
APODERADO: HAROLD FRAZER BERRIO HERNÁNDEZ C.C.1.067.953.863
DEMANDADO: EDER DARIO VERTEL MADRID C.C 10765729
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00175-00

Cumplida la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los demandados en este asunto y vencido el tiempo señalado en el artículo 108 del C. G. del Proceso, el despacho designará curador Ad-litem al demandado EDER DARIO VERTEL MADRID C.C. N°10765729, para que lo represente en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de San Pelayo,

RESUELVE

PRIMERO. - NOMBRESE al doctor ELIAS CAMILO DIAZ BERROCAL, para que ejerza el cargo de curador ad-litem del demandado señor EDER DARIO VERTEL MADRID C.C. N°10765729 para que lo represente en el presente asunto.

SEGUNDO: Hágasele saber al nombrado doctor ELIAS CAMILO DIAZ BERROCAL, que el desempeño del cargo, como defensor de oficio es en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copias a la autoridad competente (Art. 48 y s.s. del C.G.P.). Para tal fin deberá manifestar su aceptación al correo electrónico del juzgado j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co sobre la aceptación de la designación, en el término concedido. Para la notificación, se elaborará acta que se remitirá al designado con el fin de que inserte firma digital o escaneada, que deberá de vuelta al correo del juzgado.

TERCERO: Comuníquese tal designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b07c3a876bfe0e248d807916eff87b2a730a631d3713bba7682acd84dac4bc0**

Documento generado en 12/03/2024 09:05:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>